



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, DETERMINACIÓN SOBRE
LA DUPLICIDAD DE AFILIACIONES Y REMISIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, DETERMINACIÓN SOBRE
LA DUPLICIDAD DE AFILIACIONES Y REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, DETERMINACIÓN SOBRE
LA DUPLICIDAD DE AFILIACIONES Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio DEOEPyPP/064/2023 recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veinte de enero suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del cual informó el resultado de la vista realizada a los partidos políticos con registro nacional Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo sobre la duplicidad de afiliaciones con la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.";³ con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; numeral 122 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local del Instituto Nacional Electoral;⁴ 7, inciso o), 25, 50, 56, 66, inciso a), 67 y 70 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento sobre duplicidad de afiliaciones. En atención a que concluyó el plazo para que los partidos políticos con registro nacional Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo dieran contestación a la vista realizada el once de enero a través de los oficios DEOEPyPP/018/2023, DEOEPyPP/019/2023 y DEOEPyPP/020/2023, a fin de que exhibieran a este Instituto el original de las manifestaciones de afiliación de las personas que se identificaron con afiliación duplicada con la organización,⁶ así como del contenido del oficio DEOEPyPP/064/2023, se advierte lo siguiente:

1. Partido Revolucionario Institucional:

No dio respuesta al requerimiento realizado.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de una diversa, corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante Instituto.

³ En adelante organización.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.

⁵ En adelante Lineamientos del Instituto.

⁶ Se precisa que el plazo comprendió del doce al dieciocho de enero.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. Partido Movimiento Ciudadano:

No dio respuesta al requerimiento realizado.

3. Partido del Trabajo:

No dio respuesta al requerimiento realizado.

TERCERO. Determinación sobre la duplicidad de afiliaciones. En términos de lo previsto en el artículo 122, párrafo primero, inciso b) de los Lineamientos y toda vez que los partidos políticos con registro nacional Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo fueron omisos en responder a los requerimientos realizados, las afiliaciones duplicadas con dichos partidos contarán como válidas para la organización, siendo en los términos siguientes:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL					
NO.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	MUNICIPIO	FECHA DE AFILIACION A LA ORGANIZACIÓN	FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO
01.	JOSE LUIS GUTIERREZ GONZALEZ	GTGNLS76062122H300	AMEALCO DE BONFIL	10/12/2022	18/02/2022
02.	PEDRO PLATA JUAREZ	PLJRPD74053122H600	AMEALCO DE BONFIL	10/12/2022	21/04/1990
03.	ISMAEL SORIANO BALTAZAR	SRBLIS68110622H100	AMEALCO DE BONFIL	10/12/2022	13/08/2013
04.	ESTHER LEON LOPEZ	LNLPE80071822M800	PEÑAMILLER	17/12/2022	01/03/2006

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO					
NO.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	MUNICIPIO	FECHA DE AFILIACION A LA ORGANIZACIÓN	FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO
01.	VERONICA FABIAN BALDERAS	FBBLVR62011422M600	PEÑAMILLER	17/12/2022	23/01/2020

PARTIDO DEL TRABAJO					
NO.	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	MUNICIPIO	FECHA DE AFILIACION A LA ORGANIZACIÓN	FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO
01.	MA. LETICIA FERREGRINO FERREGRINO	FRFRMA60112522M700	HUIMILPAN	18/12/2022	01/11/2011
02.	JAIME PEREZ MORALES	PRMRJM54042930H100	HUIMILPAN	18/12/2022	01/11/2011



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En consecuencia, conforme a lo establecido por el artículo 122, párrafo primero, inciso b) de los Lineamientos se ordena notificar mediante oficio a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo a través de su Comité Estatal o equivalente, a efecto de que a partir de su notificación, las afiliaciones precisadas en este punto de acuerdo tercero del presente proveído sean dadas de **baja de los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos correspondientes**, una vez realizado lo anterior deberán dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a fin de mantener los padrones actualizados.

CUARTO. Se informa. El veinte de enero la Secretaría Ejecutiva emitió proveído en el expediente IEEQ/AG/006/2022-P relativo al procedimiento para la constitución de un partido político local a través del cual acordó de conformidad el desistimiento realizado por la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C." para constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, dicho desistimiento al momento no ha causado ejecutoria. Lo anterior se informa para los efectos conducentes.

QUINTO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH